



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, **08 SEP 2009**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expte. Nº 9-424-F-2009, en las que el señor Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ eleva el trabajo realizado sobre las Normas de Convivencia de esta Casa de Estudios;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Artículo 34º del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo reglamentar las obligaciones del personal y alumnado y ejercer la jurisdicción disciplinaria con arreglo al régimen que el mismo Consejo establezca para la Facultad.

Que de acuerdo al Artículo 178º del Estatuto Universitario, es el Consejo Superior quien reglamenta el régimen disciplinario para profesores, auxiliares de docencia e investigación y demás personal de la Universidad.

Que de acuerdo al Artículo 180º del Estatuto Universitario son los Consejos Directivos quienes proponen el régimen disciplinario para los alumnos de sus respectivos establecimientos y que la sanción de expulsión debe ser ratificada por el Consejo Superior.

Que la temática de la formación de valores ha sido y es objeto de estudios científicos y de aplicaciones prácticas de diverso grado de profundidad y alcance, constituyendo hoy una prioridad en la educación, en todos los niveles de enseñanza.

Que el interés por la formación axiológica de los jóvenes cobra mayor énfasis ante la presencia de la llamada "crisis de valores", tanto a nivel mundial como nacional.

Que la educación también es un área de la vida social en la cual se generan y circulan elementos significantes y es por esa vía que se contribuye a la formación de los sujetos sociales.

Que una posición ética de la pedagogía debe brindar a cada educando la posibilidad de desarrollar su autonomía y responsabilidad ante su propia formación, asumiendo un papel de sujeto de su aprendizaje, estimular el pensamiento reflexivo y crítico ante su realidad y el compromiso en el mejoramiento personal y social.

Que tal posición de la pedagogía implica, además, prever las formas, estrategias, contenidos y condiciones de formación de los educadores, que después influirán en la formación de los alumnos.

Que todo docente es, por definición, un educador, un agente moral que tiene el compromiso social de contribuir a la formación integral de sus alumnos.

Ord. Nº **03**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

//2.

Que el compromiso del docente se hace explícito y supone en el profesor una toma de conciencia del mismo que lo impulse a su autoperfeccionamiento y a ejercer de la forma más adecuada su influencia sobre los estudiantes.

Que en el docente está el deber de influir en la formación de sus alumnos, pero creando las condiciones, logrando el clima adecuado y orientando las tareas encaminadas a estimular en sus discípulos la construcción de sus propios valores.

Que para que los profesores puedan contribuir al desarrollo de los valores en sus alumnos resulta imprescindible que se impliquen personalmente en esta tarea, vale decir, que pongan en juego su propia jerarquía de valores, su propia formación ética.

Que en el proceso interactivo con sus alumnos, el docente puede poner en práctica una concepción de educación dialógica, participativa, estableciendo relaciones horizontales de respeto mutuo y el desarrollo de su competencia comunicativa que le permita el logro de la identificación y la empatía con ellos, posibilitando no sólo la contribución a la formación en valores de los estudiantes, sino también de los propios docentes.

Que durante su formación en la Universidad, los alumnos desarrollan actividades coordinadas, supervisadas o que tienen que ver con distintas áreas de la unidad académica y fuera de ella, por ejemplo, con la Dirección de Relaciones Internacionales (becas de estudio), la Dirección de Extensión (prácticas profesionales supervisadas, prácticas rentadas de verano, pasantías), la Biblioteca (préstamos), las Cátedras (ayudantías de segunda categoría) los Grupos de trabajo (participación en proyectos de investigación), el programa de movilidad estudiantil del Rectorado y que por tal motivo es necesario establecer un procedimiento interno de las distintas áreas de la unidad académica para reunir los antecedentes de los estudiantes en la Dirección Alumnos (legajos).

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de agosto del año 2009.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el ámbito de esta Facultad, las Normas de Convivencia de la misma, las que como ANEXO I forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

### ORDENANZA Nº 03

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C DECANATO